



YR

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00273-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 25 de marzo de 2022 (anexo virtual N. 20 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 25 de marzo de 2022 (anexo virtual N. 20 C1); así mismo, no se encuentran pendientes trámites encaminados a consumir medidas cautelares previas; por lo que se hace necesario requerir al **demandante** y a la demandada **SILVIA LUNA DE CALDERON** (mamá del fallecido), para que cumpla con la carga procesal de informar quién es la conyugue y los herederos del señor WILSON CALDERON LUNA (q.e.p.d.), y/o si existe albacea contenciosa de bienes o curador de la herencia yacente, conforme al Art. 317 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **demandante** y a la demandada **SILVIA LUNA DE CALDERON** (mamá del fallecido), para que cumpla con la carga procesal de informar quién es la conyugue y los herederos del señor WILSON CALDERON LUNA (q.e.p.d.), y/o si existe albacea contenciosa de bienes o curador de la herencia yacente.

Advertir a las partes, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: ENVIAR a las partes el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EruK_KJMKNpNvCaDnDx4PhsBRS3rjGeBI3nuYa68ESeAFQ?e=yXa0td

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO